2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL Nº 6156

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

BOLETÍN OFICIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL
RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2026.-
AÑO LXX Nº 6156

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN Nº 001

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.043/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ONUFRIJCZUK EXEQUIEL HUGO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **GYH-131**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz..
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 003

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.893/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **RÍO PARANA CARGAS S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **MZB-209**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.193/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **PETROPAT S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **IXX-125**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.121/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **RUTA SUR TRUCKS S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-598-BM**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.387/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANSPORTES PANIZZA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-718-RL**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.141/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **VALLEJO HNOS S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FEM-427**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.383/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SHERWOOD S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-590-AN**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.182/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **AGROPECUARIA TEO TRANS S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-425-KS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.415/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OLU-152**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.340/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MURALLA PATAGÓNICA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KOA-974**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.062/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-354-LS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.793/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GURRIERI CARLOS JAVIER** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-274-YJ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.341/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **BARILLA MARIANA SOLEDAD** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-646-XM**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.711/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-949-LB**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.199/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **INGENIERÍA OBRAS Y SERVICIOS TISICO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OIR-010**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.585/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **V VITUCCI S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **JKF-182**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.591/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TELLEX S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-680-ZL**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.607/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PJQ-053**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 425.330/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **RUIZ NÉSTOR ADRIÁN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-581-OO**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.061/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **RUIZ NÉSTOR ADRIÁN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-056-UU**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.284/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MACHINES S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-960-GR**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.530/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-284-JE**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.076/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MILLAPEL FERNANDO AMADO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-101-TG**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.030/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **VITCIVICH VÍCTOR ANTONIO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-049-VM**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.375/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **TENNESSE S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-109-EJ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 425.723/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MELIQUEO GISELA NATALIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **DCU-295**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.354/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **RICALDEZ GARCÍA NELSON** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LSS-819**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.071/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **RENT VAN S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FJC-666**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.848/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **LUIS J.D. S. CORZA Y CIA. S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-529-DT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.833/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **RUTA SUR TRUKS S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-598-BM**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 042

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.309/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **COPYSUR S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **IDH-439**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 043

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.102/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **DACAR RESPUESTOS S.A.S.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-251-QU**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.328/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **COIVALSA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LNN-656**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.660.300,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.766/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SEINCO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-843-JD**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.394.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 046

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.198/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **COIVALSA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FMY-821**, con una multa de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.706.100,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Cien), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º, 17º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 048

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.023/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F.G.C. FUELS MARKETING S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OEH-611**, con una multa de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.706.100,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Cien), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º, 17º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.622/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-858-LT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.621/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **DTQ-530**, con una multa de MIL SEISCIENTOS (1600) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 5.577.600,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 5°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.844/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **ELECTROINGENIERÍA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-945-EB**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.660.300,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 22° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.437/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-104-AE**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.302/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SCARAMUZZINO JONATHAN EZEQUIEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-104-AE**, con una multa de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 6.100.500,00 (Pesos Seis Millones Cien Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15°, 17°, 21° y 22° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.158/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **FORTE CAR S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-288-WB**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.006/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **DAMISTALACIONES S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-858-LT**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.045.800,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N.° 426.474/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **COSTILLA JOSÉ FRANCISCO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-531-IA**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.045.800,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.157/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-316-NR**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.045.800,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.168/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-316-NT**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.045.800,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 059

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 424.390/23.-

SANCIÓNASE a la empresa **COMISIÓN DE FOMENTO DE CHALTÉN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OSC-474**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.045.800,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 060

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.999/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MUNICIPALIDAD EL CALAFATE** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-268-GX**, con una multa de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.568.700,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° y 36° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.814/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SERVICIOS ESPECALES INSTALEX S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HAV-738**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.787/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LKO-724**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.815/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SERVICIOS ESPECALES INSTALEX S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **ERT-448**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.791/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HDI-913**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.335/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MAYVAN S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-845-QK**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.407/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MAYVAN S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-733-AA**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 067

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.723/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SCALATI S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-081-XY**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 068

RÍO GALLEGOS, 23 de enero 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.732/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SCALATI S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-725-OB**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.789/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-372-JV**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.305/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-182-HU**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 073

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.174/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **DÍAZ MARCELO EUGENIO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-485-VC**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 074

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.307/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **QUEUPUL GÓMEZ RUTH** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-349-HS**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.307/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **HERRERA LEONARDO MARTÍN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PQP-958**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.803/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **GALLIE HERMANOS S.A.S.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HSL-746**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.367/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SINDICATO TRAB. CAMIONEROS, OBREROS Y EMPL. TRANSP.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-718-WT**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.246/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **BASE SUR S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-558-MC**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.164/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **PROV. IND. S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-848-SC**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.317/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.U.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-571-MW**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 083

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.024/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **GASPARINI HORACIO AGUSTÍN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **MRG-264**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 084

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.798/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MG ENERGY S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HDB-767**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.341/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ASOC. PERSONAL DE CONDUCCIÓN PERSONAL Y TÉCNICA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OBP-801**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.343/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **PATRICIO FRACCHIA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-157-QX**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.513/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MIRANDA MIRANDA JORGE ENRIQUE** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-262-CB**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.211/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **URQ S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-444-YE**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.285/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ENER+ S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PGR-501**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.311.700,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.318/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **NORVEC S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-100-YW**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

DISPOSICIONES

001 - 003 - 005 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 024 - 025 - 026 - 028 - 030 - 031 - 032 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 071 - 072 - 073 - 074 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 083 - 084 - 085 - 088 - 091 - 092 - 094 - 097/MPCeI-DPCT/26.- ..... Págs. 1/37